

PROSPECTO DE EMISIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS PISCINAS PREMIUM S.A.
SERIE I POR HASTA V/N \$120.000.000 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES)



PISCINAS PREMIUM S.A.
Emisora



Banco Supervielle S.A.
Matrícula ALyC y AN Integral N°57
Organizador, Entidad de Garantía
y Colocador




Portfolio S.A.
Matrícula AP N° 493
Organizador



Garantizar S.G.R.
Entidad de Garantía



SJB S.A.
Matrícula ALyC Propio N° 342
Colocador



Javier Coughi

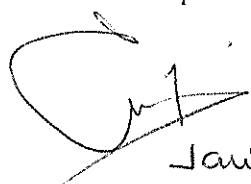
OFERTA PÚBLICA DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LAS “NORMAS DE LA CNV” Y LA “CNV”, RESPECTIVAMENTE), REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2022-21873-APN-DIR#CNV DEL 27 DE JULIO DE 2022 . ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831 (LA “LEY DE MERCADO DE CAPITALES”). EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE LA EMISORA, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA CNV, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y MARGEN DE CORTE, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de Piscinas Premium S.A. (“Piscinas Premium” y/o la “Emisora” y/o la “Sociedad”, indistintamente) y el prospecto en su sede social sita en Álvarez Condarco N 2060 - Parque Industrial Las Heras, provincia de Mendoza, República Argentina, Teléfono (261) 4637550, correo electrónico: finanzas@piscinasipc.com, cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar (cada uno, un “Día Hábil”) en el horario comercial de 10 a 17 horas. Asimismo, dichos documentos estarán disponibles en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), así como en las oficinas de Banco Supervielle S.A., en su carácter de organizador, colocador y entidad de garantía (“Supervielle”) sitas en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar), los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas, en las oficinas de Portfolio S.A., en su carácter de organizador (“Portfolio” y, en conjunto con Supervielle, los “Organizadores”) sitas en Montevideo N° 230, 1er piso, Of. 2, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, Argentina (Teléfono (261) 4236741, correo electrónico: info@portfoliosa.com.ar), los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas, en las oficinas de SJB S.A., en su carácter de colocador (“SJB” y, en conjunto con Supervielle, los “Colocadores”) sitas en Avenida Ignacio de la Roza N°125 Este, 2° piso, ciudad de San Juan, provincia de San Juan, Argentina (Teléfono (0264) 4203373, correo electrónico: info@sjb.com.ar), los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas y en las oficinas de Garantizar S.G.R., en su carácter de entidad de garantía (“Garantizar” y, en conjunto con Supervielle, las “Entidades de Garantía”) sitas en Maipú 73, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4012-2800, correo electrónico: info@garantizar.com.ar), los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

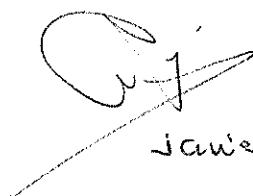
De acuerdo con el artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se informa con carácter de declaración jurada que la Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% del capital o de los derechos a voto de la Emisora, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre estas, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.



Javier Caspi

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021. Atento a ello, en caso de que el agente de depósito colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

La fecha del presente prospecto es 9 de agosto de 2022.



Javier Cuzco

TÍTULO I DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

a) **Denominación:** Piscinas Premium S.A. (CUIT 30-71133878-7). La Emisora es una sociedad anónima constituida conforme a la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias.

b) **Sede Inscripta y oficina administrativa:** La sede social de Piscinas Premium se encuentra en Álvarez Condarco N 2060 - Parque Industrial Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina.

c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente:** Piscinas Premium es una sociedad constituida el 29 de abril de 2004 en Mendoza, República Argentina. La misma fue inscripta en el Registro Público de Mendoza el 7 de diciembre 2009. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

d) **Actividad Principal:** Piscinas Premium fue constituida en el año 2004 por obra de los hermanos Cuoghi, quienes para ese momento ya contaban con vasta experiencia en la elaboración de tanques y cisternas de plástico reforzado.

Actualmente la Sociedad cuenta con 265 empleados.

La energía emprendedora de los hermanos Cuoghi los llevó a incursionar en el mercado de las piscinas plásticas, rubro que tenía bajo nivel de desarrollo tanto en modelos y tamaños como en calidad, equipamiento y servicios.

Fruto de un gran trabajo e inversiones considerables, Piscinas Premium logró diseñar la planta de producción más moderna y equipada del país en su rubro. Actualmente dicha planta cuenta con más de 12.000 M².

La actividad principal de la Emisora consiste en la fabricación y venta de piscinas plásticas y sus accesorios.

Desde 2020 la Sociedad ha llevado adelante un ambicioso plan de inversiones en activos fijos. Esto ha tenido como resultado la duplicación de la capacidad instalada de las 4 plantas industriales que forman parte de Piscinas Premium – Fabrica de PRFV (cascos de fibra de vidrio reforzada) Planta de Rotomoldeo, de Inyección y Pisos–. Estas inversiones se han realizado con fondos propios, lo que ha llevado a la necesidad de recomponer el capital de trabajo dada la inmovilización producida por las inversiones y la mayor necesidad de insumos de una nueva capacidad de fábrica. Es por esto que los fondos originados por la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados en un 100% en la compra de resinas y gelcoat. en este sentido cabe aclarar, que estos 2 insumos representan el 60% de los necesarios para la fabricación de los cascos de fibra de vidrio reforzada.

Cuenta con una red de más de 70 concesionarios a lo largo de todo el país, distribuidos en las siguientes provincias: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Rio Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán.

La información de la Emisora también se encuentra en la web <https://piscinasipc.com/>

e) **Monto promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según NORMAS (n.t.2013) de la Comisión Nacional de Valores y Pasivo total de la Emisora según último balance.**

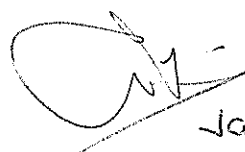
A continuación, se describen los montos promedios de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según NORMAS de la Comisión Nacional de Valores:

Año 2021	Año 2020	Año 2019	Promedio	Pasivo total según último balance
\$2.279.109.563,05	\$679.638.581,64	\$380.246.477,36	\$1.112.998.207,35	\$874.834.665,43

* Fecha de cierre del ejercicio: 30/06

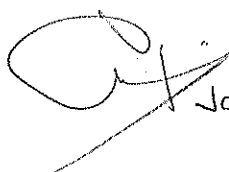
La Sociedad declara que durante el año transcurrido no ha habido cambios significativos en relación con los estados contables publicados en la AIF.

Asimismo, se hace saber que, en lo que respecta a las remuneraciones a los miembros del Directorio por el ejercicio con cierre al 30/06/2021, la Sociedad resolvió distribuir la suma de \$20.000.000 (Pesos veinte millones).

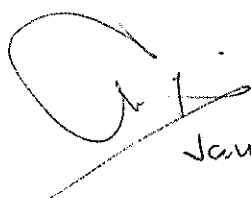

Javier Cuoghi

TÍTULO II
CONDICIONES DE EMISIÓN

Denominación:	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Piscinas Premium S.A. Serie I (las " <u>Obligaciones Negociables</u> ").
Monto:	Se emitirán Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta \$120.000.000 (pesos ciento veinte millones). El monto definitivo de emisión será determinado una vez finalizado el Periodo de Licitación Pública e informado mediante un aviso a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el " <u>Aviso de Resultados</u> ").
Valor Nominal Unitario:	Las Obligaciones Negociables tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno).
Moneda de Denominación, Pago, Suscripción e Integración:	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas, y serán pagaderas, suscriptas e integradas en pesos.
Monto Mínimo de Suscripción:	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$10.000 (pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación:	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
Organizadores y Colocadores:	La Emisora designó a Supervielle y Portfolio como Organizadores y a Supervielle y SJB como Colocadores de la emisión.
Entidades de Garantía:	La Emisora solicitó a Supervielle y Garantizar que actúen como Entidades de Garantía y estas aceptaron de conformidad.
Forma de Colocación y Plazo:	<p>La colocación se realizará por licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("<u>MAE</u>") bajo la modalidad abierta (SIOPEL), conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y del Mercado en el cual las mismas se listen y/u negocien dado que podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("<u>ByMA</u>"), en el Mercado Argentino de Valores S.A. ("<u>MAV</u>"), en el MAE, y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado.</p> <p>En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "<u>AIF</u>"), así como en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación), (2) la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación), (3) los datos de contacto de los Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "<u>Aviso de Suscripción</u>").</p> <p>La difusión de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "<u>Periodo de Difusión</u>"). Durante este se recibirán las ofertas de suscripción. La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Periodo de Difusión (el "<u>Periodo de Licitación Pública</u>"). En todos los casos, el Periodo de Licitación Pública deberá ser posterior al Periodo de Difusión.</p>

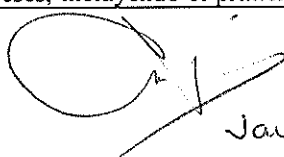
 Javier Cough

	<p>La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de estos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará su curso o la forma en que se hará pública la reanudación de su curso.</p> <p>La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.</p>
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Suscripción.
Precio de Emisión:	100% del valor nominal.
Fecha de Vencimiento:	El vencimiento de las Obligaciones Negociables será a los veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados.
Amortización y Fechas de Pago de Capital:	El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en tres (3) cuotas. La primera cuota será equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables y será abonada en el mes 12 a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La segunda cuota será equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables y su fecha de pago será en el mes 18 a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La tercera y última cuota será equivalente al 34% (treinta y cuatro por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables y su fecha de pago será en la Fecha de Vencimiento.
Tasa de Interés:	<p>El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés variable, que será determinada al término del Período de Licitación Pública hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme dicho término es definido más adelante) más (ii) el Margen de Corte (conforme dicho término es definido más adelante) (los “<u>Intereses</u>” y la “<u>Tasa de Interés</u>” respectivamente)). Los Intereses se computarán en base a la cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).</p> <p>“<u>Tasa de Referencia</u>”: será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados (según la misma es difundida por el Banco Central de la República Argentina (“<u>BCRA</u>”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada período de devengamiento de intereses mensual y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero, pero excluyendo el último. En caso de que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco</p>



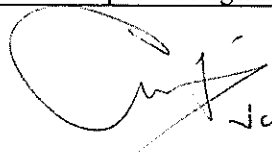
Javier Wozni

	<p>primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.</p> <p>“Margen de Corte”: será la cantidad de puntos básicos (expresado como porcentaje nominal anual) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte será determinado luego del cierre del período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Las ofertas de suscripción formuladas por los oferentes deberán indicar el margen solicitado para las Obligaciones Negociables, expresado como porcentaje nominal anual sobre la base de 365 días, truncado a dos decimales (el “Margen Ofrecido”). La Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, determinará el Margen de Corte de las Obligaciones Negociables (con hasta dos decimales) en función del Margen Ofrecido y los montos que hubiesen propuesto los oferentes mediante las ofertas de suscripción durante el Período de Licitación Pública, considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisores y títulos de características similares a las de las Obligaciones Negociables y las necesidades de financiamiento por parte de la Emisora, asegurándose el trato igualitario entre los oferentes.</p>
<p>Determinación de Margen de Corte. Adjudicación</p>	<p>Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base Margen de Corte.</p> <p>En caso que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen de Corte, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales, o también de 0%.</p> <p>La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen de Corte será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual:</p> <p>(i) todas las ofertas de suscripción con Margen Ofrecido, inferior al Margen de Corte serán adjudicadas al Margen de Corte;</p> <p>(ii) todas las ofertas de suscripción con Margen Ofrecido, igual al Margen de Corte, serán adjudicadas al Margen de Corte, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y</p> <p>(iii) todas las ofertas de suscripción con Margen Ofrecido, superior al Margen de Corte, no serán adjudicadas.</p>
<p>Fechas de Pago de Intereses:</p>	<p>Los Intereses se abonarán en forma vencida, de forma trimestral de acuerdo a lo que se informe en el Aviso de Suscripción, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.</p> <p>Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, devengándose los Intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.</p>
<p>Períodos de Devengamiento de Intereses:</p>	<p>Serán aquellos períodos sucesivos que podrán ser iguales o de distinta duración, comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última</p>



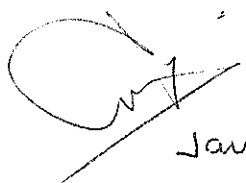
Javier Coughi

	Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.	
Agente de Depósito Colectivo:	Caja de Valores S.A. (“CVSA”)	
Pagos de los servicios:	La amortización y pago de los Intereses será efectuado por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.	
Destino de los fondos:	El 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para integración de capital de trabajo y será aplicado específicamente en la compra de resinas y gelcoat, ambos insumos principales para la fabricación de las piscinas de Fibra de Vidrio Reforzada.	
Forma:	Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente a ser depositado en CVSA, en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme con la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.	
Listado y Negociación:	Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en el MAE y/o en ByMA y/o en el MAV conforme se informe en el Aviso de Suscripción.	
Aprobaciones societarias:	Mediante asamblea de accionistas de fecha 15 de marzo de 2022, la Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables, delegando en el Directorio de la Sociedad las facultades para (i) determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables y (ii) subdelegar dichas facultades en ciertos subdelegados. El Directorio, en su reunión de fecha 2 de junio de 2022, aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables y delegó en ciertos subdelegados las facultades para determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables. Asimismo, a través de actas de subdelegado de fecha 14 de julio de 2022, se establecieron los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se encuentran previstos en el presente prospecto.	
Gastos	Los gastos relacionados a la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables se estiman serán los siguientes:	
	Gastos Emisión aprox.	6,08% sobre el monto de la emisión
	Co Estructuración Portfolio - Organización y Colocación SJB	0,75%
	Co Estructuración Organización y Colocación Supervielle	0,75%
	Aval Garantizar SGR (1)	1,25% TNA
	Banco Supervielle S.A. (2)	3% TNA
	Asesor Financiero Portfolio S.A.	0,208% (\$250.000)
	Asesor Legal Emisora	0,125% (\$150.000)
	Asesor Legal de la Emisión	0,16%
	(1) Se calcula sobre el saldo de capital adeudado (2) Se calcula sobre saldo de capital e intereses totales de la emisión	
Agente de Liquidación	Banco Supervielle S.A.	
Jurisdicción y Ley aplicable:	Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y será competente el Tribunal de Arbitraje General	



Javier Coughi

	de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el "Tribunal"), de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones.
Rescate:	La Emisora podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total, pero no parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más los intereses devengados e impagos, respetando, en cualquiera de los casos, el principio de trato igualitario entre los inversores. A tales efectos, deberá efectuar una notificación por 1 (un) día, con no menos de 30 (treinta) días ni más de 60 (sesenta) días de anticipación a los tenedores.


Javier Coghi

TÍTULO III GARANTÍA

Denominación social de las Entidades de Garantía: Banco Supervielle S.A. y Garantizar S.G.R. actuarán en carácter de Entidades de Garantía. La garantía otorgada por cada Entidad de Garantía, en la proporción que se indica a continuación, es otorgada en carácter de fiador "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Porcentajes que se garantizan: Banco Supervielle S.A. garantiza el 58,33% y Garantizar S.G.R. garantiza el 41,67% restante del capital, intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las ON, incluidas las costas judiciales.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

Naturaleza de la Garantía: Garantía común.

Información sobre Banco Supervielle S.A.: Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Societé Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Societé Générale Sociedad Anónima" y "Banco Societé Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Supervielle se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Supervielle tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar

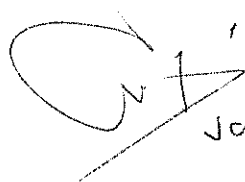
El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Supervielle publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Supervielle fue autorizado como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 7 de julio de 2022 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). La calificación AA -(arg) indica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país, mientras que la calificación A1 (arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID N #2917077.

Información sobre Garantizar S.G.R.: Garantizar S.G.R. fue constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo. Es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 25.0000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos. Su Fondo de Riesgo es único en su género, ya que en él coexisten grandes empresas, personas físicas, bancos públicos y privados y fondos públicos provinciales y municipales. El respaldo de las garantías son los aportes de los casi 700 Socios Protectores, lo que oficia de prenda común a los certificados que emite Garantizar para que los Socios Partícipes (PyMEs) accedan al


Javier Woghi

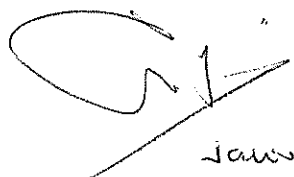
financiamiento. Por último, cuentan con una óptima diversificación del Riesgo Vivo (garantías vigentes), con un perfecto equilibrio entre los distintos sectores de la industria a los que avalan y amplitud territorial.

Garantizar ha sido calificada por: 1) FIX SCR con Calificación de Largo Plazo: AA-(arg, Perspectiva Estable) y Calificación de Corto Plazo: A1 (arg) con fecha 20 de mayo de 2022, publicado en AIF bajo el ID #2899712 y 2) UNTREF con Calificación AAA (arg) Perspectiva Estable con fecha 22 de febrero de 2022, publicado en AIF bajo el ID #2877487.

Fondo de Riesgo de garantizar al 30/06/2022:

<u>Información al 30/06/2022</u>	
Fondo de Riesgo Autorizado	22.498.683.235
Fondo de Riesgo Integrado	18.880.689.142,00
Fondo de Riesgo Contingente	1.046.932.942,00
Fondo de Riesgo Disponible	17.833.756.200,00
Garantías Vigentes	66.080.538.849
Grado de Apalancamiento	3500028540.730932

La información sobre el fondo de riesgo se puede consultar en la Autopista de Información Financiera de CNV, bajo el ID #2926170.



Javier Azubi



PISCINAS PREMIUM S.A.

Emisora

Álvarez Condarco N° 2060,
Parque Industrial Las Heras,
Provincia de Mendoza,
Argentina.

Tel (261) 4637550
finanzas@piscinasipc.com



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.
Organizador, Entidad de Garantía
y Colocador

Bartolomé Mitre 434,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina.

Teléfono (011) 4324-8265, Fax: 4324-8021,
manuel.alvarado@supervielle.com.ar



PORTFOLIO

Portfolio S.A.
Organizador

Montevideo N° 230, 1er piso, Of. 2
Ciudad de Mendoza,
Provincia de Mendoza,
Argentina.

Tel. (261) 4236741
info@portfoliosa.com.ar

Garantizar

Garantizar S.G.R.
Entidad de Garantía

Maipú 73,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Argentina.

Teléfono (011) 4012-2800
info@garantizar.com.ar



SJB S.A.
Colocador

Avenida Ignacio de la Roza N°125 Este, 2° Piso
Ciudad de San Juan,
Provincia de San Juan,
Argentina.

Tel (264) 4203373
info@sjb.com.ar



ESTUDIO EGEA

Estudio EGEA

Asesor legal de la emisora
Montevideo 230, 1° piso,
Ciudad de Mendoza,
Argentina.

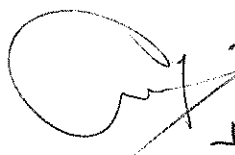
Tel (261) 4236741
info@egeaabogados.com.ar



CEROLINI
& FERRARI

Cerolini & Ferrari Abogados
Asesores legales de la emisión
Avenida Corrientes 485, piso 9,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina.

Tel (011) 4326-6500
dkonig@ceroliniferrari.com.ar



Javier Coughlin